

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 09 de noviembre de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante :
Demandado : María Mónica Arbeláez Franco
Radicado : 630014003007-2019-00008-00

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 13 de octubre del año 2023, por valor de \$35.430.648. 00, discriminados así:

CAPITAL 1 Y 2 \$15.000.000.00 pesos m/cte.

INTERES
MORATORIOS \$20.430.648.00 pesos m/cte.

Respecto de la renuncia al poder conferido, advierte le despacho que esta, no cumple con los requisitos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G del Proceso en virtud de lo cual el despacho no acepta la renuncia presentada por el apoderado judicial hasta tanto no sea presentada en debida forma.

Respecto de la cesión presentada, no habrá de ser aceptada, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, es decir ya no se encuentra en esa etapa procesal, en virtud de lo cual la cesión de derechos litigiosos no es procedente.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada en los términos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: RECHAZAR la renuncia presentada por el apoderado judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NEGAR la cesión de derechos litigiosos presentada teniendo de acurdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N°186** DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515671f78ac99b09516d9ac0196dd023d5d4380a83bb39845eace7ec68a10b7c**

Documento generado en 03/11/2023 04:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>